

# BOLETÍN INFORMATIVO CESM CLM 1/22

## SUMARIO:

1. CONOCE TU SINDICATO.
2. “LEY DE LA TEMPORALIDAD”.
3. RESUMEN DE NOTICIAS.

*“Que nada nos limite. Que nada nos defina. Que nada nos sujete. Que la libertad sea nuestra propia sustancia.”*

*Simone de Beauvoir.*

## 1. Conoce tu Sindicato

Lo primero que queremos comunicaros y que algunos ya habréis observado, es que la frecuencia de nuestro boletín, que nació el pasado año de forma mensual, pasa a ser trimestral. El motivo que nos llevó a crear este boletín, fue el de resumirnos aspectos importantes de carácter laboral en relación a nuestra profesión, así como el de manteneros informados de la actualidad de los mismos. Conocedores de la amplia información que todos recibimos a diario, quisimos crear una herramienta cercana, útil y práctica; por ello hemos decidido tras nuestro primer año, realizarlo trimestralmente, seleccionando lo más relevante y de máximo interés para todos los facultativos. Queremos agradecer a aquellos compañeros que llamaron para preguntarnos, tras observar que no les llegaba el boletín en enero, nos animó el saber que se echaba en falta.



### Necrológica

Sindicato Médico CESM CLM ha perdido a uno de sus miembros, ha fallecido nuestro compañero David De Diego Sierra, quien desempeñaba su labor sindical en la provincia de Ciudad Real, donde trabajaba en defensa de los derechos laborales de sus compañeros de Atención Primaria. La Organización Sindical CESM CLM, y en especial sus compañeros de Ciudad Real, lamenta profundamente esta gran pérdida, transmitiendo sus condolencias a sus familiares y seres queridos. Descansa en Paz compañero.

## 2. “Ley de la Temporalidad”.

La llamada coloquialmente Ley de la Temporalidad (LT), hace referencia a la Ley20/2021, de 28<sup>1</sup> de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleado público. Con ella se pretende disminuir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8%. En nuestra Comunidad Autónoma dicha tasa se sitúa en torno al 30%.

Esta Ley implica una modificación importante en la normativa para contratación de interinos, siendo los puntos más reseñables los que a continuación se exponen.

---

-El interino NO puede permanecer más de 3 años en la plaza, salvo que durante su permanencia se convoque una OPE, entonces podría permanecer hasta la resolución de la misma.

-Las plazas vacantes ocupadas por interinos, han de salir a oposición a los tres años y ser ocupadas por personal fijo.

-Tras cumplir el plazo máximo de permanencia como interino y producirse el cese, se compensará con el equivalente a 20 días de sus retribuciones fijas por año de servicio, hasta un máximo de 12 mensualidades.

-La no participación en los procesos selectivos de estabilización, no dará derecho a compensación económica en ningún caso. Sin embargo, corresponderá compensación económica en los términos descritos antes, si estando en activo, cesara por la no superación del proceso selectivo de estabilización (interinos/personal laboral temporal).

Por otro lado, esta LT también aprueba un proceso de estabilización de empleo temporal (OPE) mediante concurso oposición.

Las plazas que saldrán en este concurso oposición serán aquellas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Además, en su Disposición adicional sexta, establece una Convocatoria excepcional de estabilización de empleo de larga duración por el sistema de concurso de méritos (sin fase de oposición, es decir, sin examen). Las plazas que saldrán en este concurso, serán aquellas que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Dicha ley afirma que este proceso se realizará por una sola vez.

**IMPORTANTE → NO SE HABLA DE PERSONAS SINO DE PLAZAS  
CUALQUIER FACULTATIVO PUEDE PRESENTARSE**

Para evitar dilaciones en este proceso se han establecido fechas límite:

- Las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización han de aprobarse y publicarse antes del 1 de junio de 2022.
- La publicación de las respectivas convocatorias ha de producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

**•La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar  
antes del 31 de Diciembre de 2024.**

A fecha de hoy, no conocemos el mapa real de plazas vacantes, así como el orden en que se van a producir estas convocatorias a pesar de haber solicitado la información. Os mantendremos al día a través de correo y RRSS como hemos venido haciendo, cualquier duda podéis consultarla a vuestro delegado sindical.

Os dejamos el enlace al documento oficial: <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/12/28/20>

### 3. RESUMEN DE NOTICIAS

➤ **OPE 2017/18 (2ª tanda de especialidades):**

Los exámenes podrían iniciarse en el 2º semestre del año y probablemente a partir de octubre.

➤ **CURSO de la parte común de todas las categorías de FEA's (Normativa Y Leyes).**

Este curso que ofrecemos de forma gratuita a nuestros afiliados, se ha convertido en la forma más práctica de estudiar para la OPE esta materia común a todas las especialidades. Se trata de un tema muy árido que a pocos gusta, por ello pretendemos facilitar su estudio, y además de teoría cuenta con preguntas test para evaluación y repaso de los temas.

Al tratarse de “materia transversal”, también puede ser realizado por aquellos residentes que quieren ir obteniendo créditos que contabilicen en bolsa.

En este mes de marzo ha finalizado nuestra 6ª edición, con 7'2 créditos; estamos preparando la 7ª edición, que probablemente se inicie en septiembre/octubre de 2022, pero podéis llamarnos y apuntaros para el próximo curso.



➤ **Plataforma CAMPUS CESM**

Esta plataforma de CESM Nacional facilita a nuestros afiliados la formación continuada y acreditada. Tenéis un catálogo de cursos en su página de inicio que os recomendamos ojear de vez en cuando.

**ESPECIAL OPE:**

**1. Cursos de Preparación en determinadas especialidades:**

Actualmente: CIRUGÍA GENERAL, TRAUMATOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, y se ha añadido recientemente MÉDICO DE FAMILIA EN EAP.

**2. Banco de Exámenes:** donde podéis encontrar las preguntas por especialidades médicas, y dentro de cada especialidad, aparecerán las de las últimas OPE's realizadas en cada Comunidad Autónoma.

Os recordamos que, para beneficiarse de estos cursos, hay que estar afiliado un mínimo de dos trimestres en cualquier Comunidad Autónoma.

Si quieres acceder a dicha plataforma, pregunta a tu delegado de zona cómo hacerlo.

➤ **Colaboración con Complejo San Juan de PSN, en San Juan, Alicante.**

Gracias a que CESM CLM ha suscrito un contrato de colaboración, nuestros afiliados podéis disfrutar de condiciones especiales y ventajosas en este gran Complejo vacacional próximo a la playa de San Juan y a la capital alicantina, con un 15% de descuento sobre las tarifas generales publicadas en su web: <https://www.complejosanjuan.com/>

Además, independientemente, también os beneficiaréis de cualquier oferta que el complejo pueda realizar a lo largo del año. Aquellos interesados, deben ponerse en contacto con nuestra Sede Autonómica, teléfono 926 25 16 66, donde se os facilitará vuestro nº de afiliado para poder realizar vuestra reserva.



➤ **Manifestación 23 de Marzo, Elección Plazas MIR.**

Como ya sabréis, CESM CLM acompañó a los futuros Residentes el pasado 23 de marzo a Madrid para manifestarse en contra del sistema de elección de plazas, que nuevamente el Ministerio de Sanidad pretende realizar de forma telemática y sin garantías de un proceso justo. Nuestro sindicato organizó y facilitó el desplazamiento mediante autobuses que partieron desde Ciudad Real y Albacete, con todos aquellos que quisieron estar allí junto a nuestros delegados.



CESM CLM se caracteriza por cuidar de sus profesionales antes de que éstos se inicien en ello, sabedores de que son nuestro futuro y se merecen unas condiciones de acceso a la profesión justas.

➤ **Reclamación paga extra MIR.**

Recientemente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ-CLM, ha dictado sentencia y dado la razón a este Sindicato Médico de Castilla la Mancha (CESM-CLM), declarando que: “La paga extraordinaria de los Médicos Residentes en Formación (MIR), está constituida por la cuantía de la paga ordinaria de un mes normal, así como por el complemento de grado de formación”.

Dicha sentencia es susceptible de que el SESCAM interponga Recurso de Casación ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo, por lo que el camino aún no ha concluido, pero al menos la primera etapa ha sido terminada con éxito.

Por tanto, continuamos con la reclamación de la paga extra de nuevos MIR que se unen a esta demanda de Conflicto Colectivo iniciada en enero de 2021 por CESM CLM en representación de los médicos residentes. Os animamos a poneros en contacto con nosotros a partir de vuestra primera paga extra, y así reclamar junto a numerosos compañeros lo que es justo. Hablad con vuestro delegado de zona que os indique lo que debéis hacer.



CESM CLM, Sindicato Médico de Castilla la Mancha, informa de que ha ganado en los tribunales

Lanza Digital



**CESM gana en los tribunales derechos en la paga extraordinaria de los MIR**

El Médico Interactivo

INVESTIGACIÓN SOCIEDADES FARMACÉUTICAS OTRAS NOTICIAS ÁREAS CLÍNICAS

CESM CLM, en los tribunales para defender a los facultativos residentes

La Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ-CLM ha dictado sentencia en el Conflicto Colectivo iniciado por el SESCAM

